ADENDA No. 002

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-015-2025

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS REGULADORES DE TRÁNSITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID

En Madrid Cundinamarca a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025, se procede a realizar la presente adenda, de acuerdo con lo establecido en ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (subrayado fuera de texto)*

La presente modificación se realiza en razón a las observaciones presentadas al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En tal virtud la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid – Cundinamarca, dispone:

PRIMERO. - MODIFIQUESE y aclárese el **LITERAL A.** del numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEL DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)SAMC-015-2025,** el cual quedara así:

> *"A. Que hayan contenido la ejecución de: [PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SENALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS. "*

Los demás numerales del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2025, conservan plena vigencia. Sin otro motivo, la presente se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico

Proyectó: *Freddy Camilo Barón Camargo – Profesional Universitario*